

Policia don Antonio Jordán Lobera.
 Policia don Melquíades Rodríguez Pérez.
 Policia don Juan José Gómez Sastre.
 Policia don José Luis González Trejo.
 Policia don Agustín Martínez Godoy.
 Policia don Angel López Egea Castilla.
 Policia don Joaquín Alvarez Carrasco.
 Policia don Isidro Pascual de Prado.
 Policia don Santiago Bretones Pérez.
 Policia don Marcelino Martínez Carro.
 Policia don Eliseo Alvarez Garcia.
 Policia don Sebastián Zapater Romero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de julio de 1966 por la que se da de baja con pérdida de los derechos dimanantes de la oposición a don Lucio Andrés Velle Navarro, Maestro volante de la provincia de Alava, promoción 1965, que no ha tomado posesión de su destino.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria de Alava fecha de 1 de enero último, en que da cuenta de no haberse presentado a retirar el título administrativo de Maestro volante de aquella provincia don Lucio Andrés Velle Navarro, que fué aprobado como Maestro volante de la promoción a ingreso en el Magisterio Nacional de 1965;

Teniendo en cuenta que el referido Maestro no se ha presentado a tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en la Orden de 14 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se aprobó el expediente de la oposición y por la que fué nombrado Maestro volante de la provincia de Alava, y que según manifiesta la referida Inspección de Enseñanza Primaria le fué debidamente notificado el nombramiento, firmado el oportuno «recibí» en 24 de diciembre de 1965, conforme a lo prevenido en el número 2 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin que el interesado haya comparecido a posesionarse del cargo,

Este Ministerio ha resuelto aplicar a don Lucio Andrés Velle Navarro lo prevenido en el número quinto del artículo 15 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos (Decreto de 10 de mayo de 1957, «Boletín Oficial del Estado» del 13) y último párrafo del número 30 de la convocatoria de la oposición, considerando la actitud del interesado como renuncia a su empleo, con pérdida de todos los derechos dimanantes de la oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de julio de 1966 por la que se resuelve el concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Delineante-Calcedor en el Patrimonio Forestal del Estado, Jefatura Regional del Nordeste, Lérida, que fué anunciado por Orden de la Presidencia de 5 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de concurso restringido de méritos una plaza de Delineante-Calcedor en el Patrimonio Forestal del Estado, Jefatura Regional del Nordeste, Lérida;

Resultando: Que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo de 1965, se convocó el oportuno concurso restringido para cubrir una plaza de Delineante-Calcedor con residencia en Lérida, cumplimentando así lo dispuesto en el número 1.º del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de régimen jurídico de las Entidades Estatales Autónomas con respecto a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativa a nombramiento de personal en Organismos Autónomos, así como con observancia de lo dispuesto en Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1964, número 140);

Resultando: Que por Orden de la Presidencia de 25 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 160, de 6 de julio de 1965) se designó el Tribunal calificador del concurso restringido que nos ocupa;

Resultando: Que el citado Tribunal calificador en 10 de julio de 1965 formuló acta para su elevación por conducto reglamentario al excelentísimo señor Ministro de Agricultura con la siguiente propuesta: «Que el concurso convocado para proveer una plaza de Delineante-Calcedor, vacante en el Patrimonio Forestal del Estado, Jefatura Regional del Nordeste, Lérida, se resuelva nombrando para cubrir dicha plaza al único aspirante presentado y admitido al mismo, don Luis Montull Bellart, visto que ha obtenido entre méritos y calificación de los trabajos aportados una puntuación total de 31,50 puntos».

Resultando: Que ha sido elevada a través de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la referida propuesta del Tribunal, hecha suya también por el Patrimonio Forestal del Estado; que con arreglo al artículo 24 del Reglamento de 30 de mayo de 1941 para cumplimiento de la Ley de 10 de marzo del mismo año, por la que se rige dicho Organismo Autónomo, propone al excelentísimo señor Ministro de Agricultura que para resolución definitiva del concurso nombre a don Luis Montull Bellart Delineante-Calcedor en la expresada plaza de Lérida;

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido debidamente todos los preceptos legales de pertinente aplicación;

Considerando: Que la actuación del Tribunal calificador designado se ha ajustado en todo a los preceptos generales del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, promulgado por Decreto 10-5-1957, y específicamente a las normas para el concurso restringido que nos ocupa, según las bases publicadas, como se ha dicho, en la Orden de la Presidencia de 5 de marzo de 1965;

Considerando: Que el único aspirante presentado y admitido al concurso ha sido objeto por parte del Tribunal calificador y de la Dirección General de Montes de propuesta favorable para ser designado para cubrir la plaza en cuestión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Montull Bellart Delineante-Calcedor del Patrimonio Forestal del Estado, con residencia en Lérida, debiendo efectuarse la notificación al interesado por la Dirección General de Montes, a la que se devuelven los antecedentes para su archivo en el Patrimonio Forestal del Estado, previa comunicación que efectuará a la Comisión Superior de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de junio de 1966 sobre readmisión al servicio activo y reingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado de don Onosefiro Fernández Mata.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración del Ayudante Comercial del Estado don Onosefiro Fernández Mata, como consecuencia de la aportación de nuevos elementos de juicio, y de conformidad con la propuesta del Instructor del mencionado expediente y el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 10 del actual mes de junio, así como con lo establecido en el artículo séptimo de la Ley de 10 de febrero de 1939, artículo tercero del Decreto de 10 de abril de 1940, artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, las atribuciones 5 y 6 del artículo 14 del capítulo II de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de esa Subsecretaría, ha tenido a bien disponer la readmisión al servicio del Estado y el reingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado de don Onosefiro Fernández Mata, colocándole en el último lugar de la relación de funcionarios del mencionado Cuerpo, en aplicación de lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, sin imposición específica de sanción alguna y sin que se le compute a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.